

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MOK/CO



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, AÑO 2015, SUSCRITO CON FECHA 23 DE JULIO DE 2015, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIOBÍO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

EXENTA N° 509
CONCEPCIÓN, 23 OCT 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Copia de la Resolución Exenta N°3033 de 2015, del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba convenio de transferencia de recursos subvención de actividades culturales, FNDR 2015, entre este Consejo y el Gobierno Regional del Biobío, para la ejecución del proyecto "PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA REGIÓN DEL BIOBIO 2015"; y convenio de fecha 23 de julio de 2015, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío y el Gobierno Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, el Gobierno Regional del Biobío, como unidad titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) subvenciona proyectos de carácter cultural, que son transferidos a las instituciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras instituciones públicas.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío aprobó la subvención de la iniciativa de carácter cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región del Biobío, denominada "PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA REGIÓN DEL BIOBIO 2015" procediendo a suscribir el correspondiente convenio de transferencia de recursos con fecha 23 de julio de 2015, siendo necesario dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado convenio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República de 2008 **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio de transferencia de recursos suscrito el día 23 de julio de 2015, entre este Consejo y el Gobierno Regional del Biobío, para la ejecución del proyecto denominado "PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA REGIÓN DEL BIOBIO 2015", cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2015 ENTRE**

**EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO BIO**

En Concepción, a 23 de julio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, RUT N°72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DIAZ WÖRNER, RUN N°10.531.973, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la/el CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO BIO, RUN N° 53.312.479-8, representada(o) por don/ña MARCIA CRISTINA ORELLANA KRÖYER, RUN N° [REDACTED], quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en 18 DE SEPTIEMBRE 1140, CHILLÁN, provincia de ÑUBLE, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional del Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Actividades Culturales, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado "PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA REGIÓN DEL BIOBIO 2015", código 15C568, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos de presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio".

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2015 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$9.726.162.- (nueve millones setecientos veintiséis mil ciento sesenta y dos pesos), según consta en Certificado N°4673°14 del 23 de julio de 2015, extendido por la Sra. Ministra de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2015, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Institución", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.

- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la Encargada de la Subvención de Actividades Culturales del Gobierno regional al correo electrónico hborquez@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutará las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bio Bio, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo General y LAS Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, currículum vitae, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos transferidos, Declaración de Impuestos Retenidos, inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución".
- h. Subsanan a la brevedad las observaciones, que formule la "Encargada de la Subvención de Actividades Culturales", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. "La institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Sólo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones referidas al presupuesto, serán autorizadas por una sola vez, por tal razón deben ser muy bien estudiadas y fundamentadas. Para ello, el representante legal de la institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir antecedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N°53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, con copia al correo cultura@gorebiobio.cl.
- m. En caso de que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el Informe Final de Gestión que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el responsable del proyecto, el que deberá permanecer en los archivos de "La Institución".

- p. En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- q. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.
- r. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstas, al correo cultura@gorebiobio.cl o a la "Encargada de la Subvención de Actividades Culturales".

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse una vez realizada la transferencia, salvo casos debidamente fundamentados. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de dos meses a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Si la Institución no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, ésta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales y el Gobierno Regional solicitará la devolución de la totalidad de los recursos, salvo que se trate de proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresa la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "la Institución", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas.

DÉCIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer el las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales FNDR 2015, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Institución".

DÉCIMO TERCERO: En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

MARCIA CRISTINA ORELLANA KRÖYER
DIRECTORA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIO BIO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



MARCIA CRISTINA ORELLANA KRÖYER
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Archivo Regional
- 1 Unidad de Administración
- 1 Encargada Programa Acceso Regional
- 1 Abogada Regional



Mat: Aprueba Convenio de Transferencia de recursos a Municipios e Instituciones Públicas, Subvención Actividades de Carácter Cultural FNDR 2015.

CONCEPCIÓN, 13 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3033

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, se crea la asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes al Sector Público – Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado N°4495/e1 de fecha 19 de Enero de 2015, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2015.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado N° 4667/o13 del 13 de julio de 2015 y Certificado N°4673/014 del 23 de julio del 2015, extendidos por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas pertenecientes a la Subvención de Cultura FNDR 2015, los que serán transferidos a las Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipio, y Entidades Públicas
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar las iniciativas de carácter cultural aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resuelvo N°1 de esta resolución.
5. Que, las instituciones aceptan, por los instrumentos, que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2015; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2015 celebrados entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, y las entidades que se individualiza a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	PROVINCIA	NOMBRE INSTITUCION	CERT. CORE	MONTO CORE
15C077	III CARNAVAL CULTURAL - DISFRUTANDO LAS ARTES	FLORIDA	CONCEPCIÓN	I MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	4667o13	4.372.500
15C091	REALIZARTE	TOME	CONCEPCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE TOME	4667o13	3.760.000
15C092	XVII CAMPEONATO NACIONAL DE CUECA ADULTO MAYOR, TOME 2015	TOME	CONCEPCIÓN	I MUNICIPALIDAD DE TOME	4673o14	9.660.000
15C106	EN FLORIDA, LA CULTURA ES PARA TODOS	FLORIDA	CONCEPCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	4667o13	7.057.000
15C186	NOVIEMBRE MES DE LA CULTURA EN PENCO "VALOR A NUESTRO ARTE, CULTURA E HISTORIA"	PENCO	CONCEPCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	4673o14	9.070.877
15C191	ACTO CULTURAL REGIONAL "MUJERES POR EL DERECHO A VIVIR SIN VIOLENCIA"	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	4673o14	6.485.587
15C227	FIESTA DE LA CHILENIDAD 2015	PENCO	CONCEPCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	4673o14	8.964.628
15C238	3°ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CAMPEONATO DE CUECA PARA PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN RAÍCES DE GABRIELA	TOME	CONCEPCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE TOME	4667o13	4.667.000



15C242	ELABORACION DE DIORAMAS Y MUESTRA ITINERANTE PARA DIFUNDIR EL PATRIMONIO DE LA COMUNA DE TOME	TOME	CONCEPCIÓN	I MUNICIPALIDAD DE TOME	4687o13	8.551.574
15C249	XVII ENCUENTRO NACIONAL DE PAYADORES FLORIDA 2015	FLORIDA	CONCEPCIÓN	I MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	4687o13	5.050.000
15C568	PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA REGION DEL BIOBIO 2015	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DEL BIO BIO	4673o14	9.728.162

2.- Impútese el gasto que originen estos convenios al ítem asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



 *RODRIGO DÍAZ WÖRMER
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

RDY/DMC/SOA
 Distribución:
 • Destinatarios
 • Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bío Bío
 • Dpto. FNDR Gore Bío Bío
 • Oficina de Partes
 05/08/2015



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FNDR 2015
ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DEL BÍO BÍO

En Concepción, a 23 de Julio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N°10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, el CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DEL BÍO BÍO, RUT N° 53.312.479-8, representada(o) por don/ña MARCIA CRISTINA ORELLANA KROYER, RUN N° [REDACTED] quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en 18 DE SEPTIEMBRE 1140, CHILLÁN, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la iniciativa de Actividades Culturales, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominada: "PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA REGION DEL BÍO BÍO 2015", Código 15C568, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2015 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$9.726.162, (nueve millones setecientos veitiseis mil ciento sesenta y dos pesos), según consta en Certificado N°4673o14 del 23 de Julio de 2015, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2015, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una Cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- Informar a la Encargada de la Subvención de Actividades Culturales del Gobierno Regional al correo electrónico cultura@gorebiobio.cl las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".

- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bio Bio, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado y según como lo señala la resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución"**.
- h. Subsanar a la Brevidad las observaciones que le formule la Encargada de la Subvención de Actividades Culturales, como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. "La Institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Solo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deben ser muy bien estudiadas y fundamentadas. Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la **cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado**, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, con copia al correo cultura@gorebiobio.cl.
- m. En caso de que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el responsable del proyecto, el que deberá permanecer en los archivos de "La Institución".
- p. En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- q. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstas, al correo cultura@gorebiobio.cl o a la "Encargada de la Subvención de Actividades Culturales".

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse una vez realizada la transferencia, salvo casos debidamente fundamentados. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de dos meses, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".



OCTAVO:

En el caso que "La Institución" no dé inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales y el Gobierno Regional solicitará la devolución de la totalidad de los recursos, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Institución", a objeto de que sean **inmediatamente** subsanadas las observaciones formuladas.

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de La Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales FNDR 2015, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bío Bío, entregando posteriormente una copia a "La Institución".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



MARCIA CRISTINA ORELLANA KROYER RODRIGO DÍAZ WÖRNER
DIRECTORA CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DEL BÍO BÍO INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


RDY/DMC/SOA

